



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 180 2021

(02 DE AGOSTO)

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que el señor VELANDIA RAMOS JUAN PABLO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.032.442.590, se vinculó a la administración municipal, el día doce (12) de noviembre de 2019, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 06, de la DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - SECRETARIA DE GOBIERNO empleo de carrera administrativa, mediante Decreto 557 de 2019.

Que el señor VELANDIA RAMOS JUAN PABLO, mediante oficio de fecha 26 de julio de 2021, presentó renuncia en los siguientes términos: "*Mediante resolución número 3783 del 10 de Junio de 2020, informo que fui nombrado en periodo de prueba para el cargo, código OPEC No 35105, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 09 de carrera administrativa para la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuentes de Lleras, como resultado del concurso de méritos 433 de 2016, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y luego de finalizar satisfactoriamente periodo de prueba en dicha entidad, solicito mediante esta carta, me puedan desvincular del cargo, código OPEC No 29117 denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 06 para la plata global de la alcaldía de chía, para poder continuar como empleado de carrera administrativa en el ICBF.*"

Que la administración Municipal aceptará la renuncia presentada por el señor VELANDIA RAMOS JUAN PABLO, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa al señor VELANDIA RAMOS JUAN PABLO, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario. ²

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera el señor VELANDIA RAMOS JUAN PABLO, deberá presentar la respectiva acta de informe de gestión dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor VELANDIA RAMOS JUAN PABLO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.032.442.590 del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 06, de la DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - SECRETARIA DE GOBIERNO, empleo de carrera administrativa de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central.

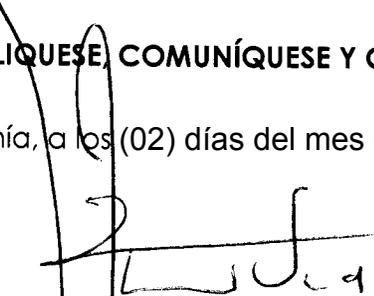
ARTICULO SEGUNDO: Que el señor VELANDIA RAMOS JUAN PABLO, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, oficina de control Interno y dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los (02) días del mes de agosto del año 2021.


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General
Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General